

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó gestión de la citación de algunos de los demandados; y solicita oficiar a la EPS Sura para que proporcione los datos de ubicación de los demandados que faltan por notificar. A Despacho, 05 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – RCE.
Demandante	Manuel Elkin Gutiérrez Guapacha - María Erenit Carmona Guapacha y María Fernanda Gutiérrez Carmona.
Demandado	Erika María Vargas Arroyave -Carlos Esteban Rodríguez - Marlon Steven Gómez Barrientos y Bertalina Aracelly Barrientos Mona.
Radicado	05001 31 03 006 2022 00407 00
InterlocutorioN° 0666	Incorpora - Autoriza notificación por aviso – Ordena Oficiar.

En virtud de la constancia secretarial que antecede, esta judicatura toma las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente digital, la gestión de citación para notificación a los codemandados señora **Bertalina Aracelly Barrientos Mona**, y señor **Marlon Stiven Gómez Barrientos**, con resultado positivo; así como la gestión para citación para notificación a los codemandados señora **Erika María Vargas Arroyave** y señor **Carlos Esteban Rodríguez**, con resultado negativo. Y la solicitud de oficiar a la **EPS Sura**, para que proporcione los datos de ubicación de dichos demandados, y autorización para notificación por aviso de los demandados notificados.

Segundo: Por lo anterior, se tendrá como adecuadamente realizada la citación para la notificación de la demanda a los codemandados señora

Bertalina Arancelly Barrientos Mona y señor **Marlon Stiven Gómez Barrientos**, para que se presentaran a realizarles la notificación personal de la demanda, o para que realizaran las manifestaciones del caso al correo electrónico del despacho informado en dicha citación, en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, el cual venció el 29 de mayo de 2023, para ambos demandados, sin presentarse al despacho para ello y en silencio.

En consecuencia, se autoriza a la parte demandante a realizar la notificación por aviso de los codemandados señora **Bertalina Arancelly Barrientos Mona** y señor **Marlon Stiven Gómez Barrientos**, a la misma dirección que envió las citaciones, con resultado positivo, informándoles que los medios de defensa se pueden ejercer a través del correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en las instalaciones físicas de esta judicatura.

Tercero: En virtud del resultado negativo de la citación para notificación personal de los codemandados señora **Erika María Vargas Arroyave** y señor **Carlos Esteban Rodríguez**, y conforme a la constancia de afiliación aportada y expedida por el Adres; esta judicatura accede a lo solicitado, y ordena **oficiar a EPS Sura**, para que dicha entidad proceda a informar los datos de ubicación, tanto de domicilio como lugar de trabajo, y/o correos electrónicos, que reposen en las bases de datos la misma como de la señora **Erika María Vargas Arroyave**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.152.460.637, y del señor **Carlos Esteban Rodríguez**, identificado con cedula de ciudadanía Nro.1.017.128.608.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **086**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**